



## Resolución de Dirección General

Lima, 22 de diciembre de 2017

### VISTOS:

El Expediente con CUT N° 26307-2017 que contiene la solicitud presentada mediante Formulario P-4A, ingresada con fecha 30 de mayo del 2017, por la empresa PERUANA DE SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.C., con domicilio legal en Asociación Sarita Colonia Mz. K-1; Lote 15-A- Jesús Nazareno, provincia Huamanga y departamento de Ayacucho, sobre Inscripción de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales; y, el Informe N° 0132-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-SXSN, que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-4A, ingresado con fecha 30 de mayo del 2017, la representante legal de la empresa PERUANA DE SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.C, solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la Inscripción como Persona Jurídica en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 0132-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-SXSN, concluye que la empresa PERUANA DE SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.C, cumple con los documentos exigidos en el Procedimiento N° 10 del Texto Único de Procedimiento Administrativo vigente y del Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM y modificado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM y el Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM, por lo que recomienda aprobar la solicitud de Inscripción;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 0132-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-SXSN;

Con el visado del Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante el Decreto



Supremo N° 016-2015-MINAGRI y modificado por la Resolución Ministerial N°043-2017-MINAGRI; por el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM y modificado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM; Decreto Supremo N° 015-2016-MINAM, que aprobó la Optimización de los procedimientos establecidos en el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA; Decreto Supremo N° 006-2017-MINJUS, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la Inscripción de la empresa PERUANA DE SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.C., en el Libro de Personas Jurídicas del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA.

**Artículo 2.-** La empresa PERUANA DE SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.C., se encuentra habilitada para elaborar Evaluaciones Ambientales Preliminares (EVAP), Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), Estudios de Impacto Ambiental (EIA), Declaraciones Ambientales de Actividades en Curso (DAAC), Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), Planes de Cierre y Planes de Abandono, Informes de Gestión Ambiental (IGA), y otros instrumentos de gestión ambiental que establezca la legislación ambiental en el ámbito de competencia del Sector Agrario, de acuerdo al Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

**Artículo 3.-** La empresa PERUANA DE SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.C., se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su calidad de Consultora Ambiental conforme se detalla en el numeral V del Informe N° 0132-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-SXSN.

**Artículo 4.-** La vigencia de la Inscripción en el citado registro será de tres (03) años contados a partir del día siguiente de emitida la presente Resolución, pudiendo ser renovada a solicitud del interesado, antes de los sesenta (60) días hábiles de cumplirse la vigencia.

**Artículo 5.-** Considerar como integrantes del equipo técnico a los siguientes profesionales:

Nº	Profesión	Nombres y Apellidos	Nº de Colegiatura
1	Ing. Agrónomo	YURI SOLÍS GÓMEZ	CIP N° 143797
2	Ing. Agrónomo	CYNTHIA PRADO ESCRIBA	CIP N° 152197
3	Ing. Geógrafo	FÉLIX ATAVILLOS POZO	CIP N° 63932
4	Ing. Forestal	ESTHER VILCAPOMA ARECHE	CIP N°76871
5	Ing. Ambiental	ISRAEL PONCE PAREDES	CIP N° 117033
6	Bióloga	TERESA NAVEROS CASTRO	CBP N° 8858
7	Comunicador	RAFAEL NEVEROS CASTRO	CPP N° 080
8	Economista	MIRIAN ALLPACCA GÓMEZ	CEA N° 379





**Artículo 6.-** Notificar la presente Resolución a la empresa PERUANA DE SOLUCIONES AMBIENTALES S.A.C., conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



**Ing. Américo Sihuas Aquije**  
Director General  
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios